



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad por un mes 8 rs. por tres 20.—Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Número 717.

Circular número 210.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 29 del mes anterior me traslada la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.—En vista de una esposicion de varios alumnos de medicina de segunda clase haciendo presente que en algunos pueblos se ha impedido á los profesores de la misma el ejercicio de la cirugía por espresar sus títulos únicamente que son médicos de segunda clase, la Reina (q. D. g.) considerando que el artículo 25 del Plan de estudios vigente autoriza á los espresados médicos para ejercer en el Reino los diversos ramos de la medicina y obtenee las plazas así médicas como quirúrgicas que requieran solo el ejercicio de la profesion, y que los estudios de estos profesores, determinados en el artículo 103 del Reglamento, son de medicina y cirugía, si bien mas elementales que los de primera clase, se ha servido mandar que se encargue á los Gobernadores de provincia que

vigilen por el cumplimiento exacto de la citada disposicion del Plan de estudios, cuidando que las autoridades locales y los subdelegados de medicina no pongan obstáculos á los médicos de segunda clase en el ejercicio de la cirugía para la que estan legítimamente habilitados, debiendo manifestarles que á fin de evitar en lo sucesivo reclamaciones de este género se espresará en los títulos de estos profesores su cualidad de cirujanos, y se canjearán en esa Direccion por títulos de médicos-cirujanos de segunda clase los de médicos de la misma que se hubieren espedido, en la forma y bajo las condiciones prescriptas en el artículo 12 del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados, así como de los subdelegados de medicina, para su debido cumplimiento. Zaragoza 11 Agosto 1856.
=Teodoro J. Ramirez.

Núm. 718.

Circular número 211.

En la noche del 20 al 21 de Julio último fué robada la diligencia de la Empresa del Norte que iba en direccion á Valterra por una cuadrilla armada, llevándose los ladrones las caballerías y efectos de las señas que se espresan á continuacion; en su consecuencia encargo á los Al-

caldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia en esta provincia procedan à la ocupacion de las caballerias y efectos, asi como à la detencion de las personas en cuyo poder se encontraren; y de conseguirse, podrán unas y otras à disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Tafalla que entiende en la causa. Zaragoza 12 de Agosto de 1856.—El Gobernador, Teodoro J. Ramirez.

Señas de las caballerias.

Un macho castaño no muy oscuro, entero, de 7 cuartas de alzada.

Y un caballo negro, entero, rabon, alzada sobre la marca dos ó tres dedos, con brida y silla.

Efectos.

Una talega llena de otras que el mayoral llevaba de encargo, otra con un poco de cebada, otra con sogas, una sombrerera con su sombrero y dentro dos blusas del mayoral, las mantas de este y del zagal que son aragonesas con rayas negras, de ancho tres dedos, tres madrinas, un bridon.

Número 219.

Circular núm. 212.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia procurarán por cuantos medios esten à su alcance la captura de Antonio Selva y Maria Royo vecinos de esta Capital, y de conseguirla los pondrán à disposicion del Señor Juez de primera instancia que los reclama, y à cuyo fin se espresan à continuacion las señas del reo Antonio Selva. Zaragoza 12 de Agosto de 1856.—El Gobernador, Teodoro J. Ramirez.

Señas.

Edad de 33 à 34 años, estatura aegular, mas bien alta que baja, bigote negro, ojos pardos, nariz regular y delgada, boca pequeña, barba negra, sin patilla, color moreno, sabe escribir aunque mal, viste pantalon de lienzo aplomado, chaqueton de tela de algodón oscuro, chaleco de verano oscuro, gorra de ule, alpargatas del pais y sin medias.

Número 220.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiendo llegado à noticia de esta Diputacion que algunos Ayuntamientos han du-

dado, si à consecuencia de los últimos acontecimientos políticos, deberían ó no llevar à efecto las operaciones electorales para la renovacion de los Ayuntamientos, conforme lo dispuesto en la ley de organizacion y administracion municipal y real órden que le acompaña de cinco de Julio último, ha acordado prevenirles, que no habiendo dispuesto el Gobierno de S. M. cosa alguna en contrario, les ecsigirà la responsabilidad que corresponda por la falta de cumplimiento de aquellas. Zaragoza 11 de Agosto de 1856. —El Presidente, Teodoro J. Ramirez—Pedro Conde Secretario.

Número 221.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA

PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Derrama general.—Circular.

El artículo 59 de la Real instruccion de 16 de Abril último, encarga à los Ayuntamientos la recaudacion directa de los cupos señalados à sus respectivos pueblos para cubrir la derrama general ó sea el 50 por 100 de lo que pagaron por consumos. El señalamiento de dichos cupos à los pueblos de esta provincia se publicó en el Boletin oficial núm. 57 correspondiente al Lunes 12 de Mayo prócsimo pasado y desde entonces han podido las municipalidades cumplir por su parte lo que les toca para que la recaudacion no se retrase en lo mas mínimo.

Aunque estoy convencido de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia han procurado siempre ingresar à tiempo en Tesoreria el importe de las contribuciones, me ha parecido conveniente advertirles que el primero de este mes ha vencido el tercer trimestre del impuesto de la derrama; y que como ya lo estaban el primero y segundo, se hace indispensable que el total importe de los citados tres trimestres ingrese en la Tesoreria para el 20 del actual. A este fin me dirijo à los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos escitándoles con objeto de que cuiden de que los ingresos se vesifiquen antes de dicho dia 20 de este mes para evitarse las molestias y perjuicios que en caso contrario se les originarán con la espedicion de los apremios, que no puedo demorar, y que saldrán exclusivamente contra los individuos que no llenen aquel servicio.

Zaragoza 10 de Agosto de 1856.—Lorenzo Fernandez.

Número 715.

El lunes 18 del presente mes se subastarán en público remate dos lotes de tejidos fulares de seda, que han sido retasados á siete reales vara, y diez y ocho sombreros tambien retasados á doce reales uno; mediante no haber habido postores en la subasta últimamente verificada.

Zaragoza 11 de Agosto de 1856.—Lorenzo Fernández.

Número 722.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

No habiendo producido efecto el remate celebrado en esta Intendencia general para contratar por un año á contar desde 1.º de octubre próximo el suministro que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y modificaciones posteriores, corresponde por pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes por los distritos de Andalucía, Granada y Estremadura, se convoca por el presente á una nueva y simultánea licitacion, que tendrá lugar ante el Tribunal de esta Intendencia general y en la subalterna del distrito á la una del día 23 del actual con las mismas formalidades que la primitiva publicada en mi anuncio de 23 de Julio último inserto en la Gaceta y Diario de avisos de esta Corte del 24 y 25 del mismo números 1298 y 994.

Madrid 8 de Agosto de 1856.—Francisco Orlandó.

Número 723.

D. Domingo Loren, Alcalde segundo constitucional de la villa de La Almunia, y por ausencia del Sr. Juez de primera instancia y la del Alcalde primero su ejerciente jurisdiccion.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Mariano Martinez (a) Troli y Manuel Garcia, conocido por el hijo del Manco, naturales de la villa de Alagon y vecinos de la ciudad de Zaragoza, para que en el término de nueve dias se presenten en este Tribunal ó en sus cárceles nacionales á responder á lo que contra los mismos resulta de la causa que se sigue sobre atentado á la autoridad pública de la referida villa de Alagon, pues si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y no verificándolo se sustanciará la causa en su rebeldía parándoles las notificaciones que se hagan en estrados

del Tribunal el mismo perjuicio que si en sus personas se hiciere.

Y para que alegar ignorancia no puedan, se manda fijar el presente en La Almunia á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.—Domingo Loren.—De su orden, Pedro del Rey, escribano.

PARTE NO OFICIAL.

INDICES de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial en los meses siguientes.

JUNIO.

Continuacion de los Estatutos del Banco de España, núm. 66.

Circular sobre franqueo de la correspondencia oficial y particular, n. 67.

Otra sobre indemnizaciones de daños causados durante la guerra civil, n. 68.

Reparto para el socorro de presos pobres entre los pueblos del partido de Calatayud, 68.

Real decreto sobre la redencion de cargas espirituales, censos, pensiones etc., n. 70.

Real orden sobre abono de años de servicio á los nacionales de 1823, n. 70.

Real decreto sobre la recaudacion de contribuciones, n. 71.

Instruccion para llevar á efecto el establecimiento y régimen de los partidos administrativos creados por la ley de presupuestos de 16 de Abril de 1856, n. 72.

Relacion de los pueblos de esta provincia donde hay Administraciones de Correos, estafetas y carterías, n. 74.

Aclaracion á la instruccion de 31 de Mayo de 1855 sobre la ley de desamortizacion n. 76.

Circular sobre la fianza que deben prestar los Administradores de Hacienda pública de la provincia, n. 77.

Real decreto autorizando al Excmo. Señor Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley sobre la venta de azogues, n. 78.

Real orden sobre los derechos del roquero por la aprehension de la sal, n. 78.

JULIO.

Real orden sobre las atribuciones de los veterinarios, albitares y herradores, n. 79.

Instruccion que deben observar en la licitacion ordinaria de la cobranza de las contribuciones, n. 79.

Instruccion para llevar á efecto en 1856

la ley de Milicias provinciales, n. 80 y 81.

Reparto para el socorro de presos pobres del partido de Ejea, n. 81.

Real orden sobre la época y modo de presentar las partidas de fallidos en los re-

Ley de Ayuntamientos n.ºs. 83 y 84. partimientos de contribuciones, n. 85.

Reparto para el socorro de presos pobres del partido de La Almuna, n. 86.

Real orden sobre derecho de Aduanas de ciertas mercancías segun los puntos por donde circulen, n. 86.

Ampliacion y aclaracion á la ley de desamortizacion, (boletin extraordinario.)

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SEGUNDA CLASE DE CALATAYUD AGREGADO Á LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Conforme á lo prevenido en el art. 209 del Reglamento vigente de estudios, la matrícula para los tres años de latin y humanidades se hallará abierta en este Colegio durante los quince dias últimos del presente mes de Agosto.

Para ser inscripto en el primer año se requiere: 1.º Que el alumno acredite en la partida de bautismo tener nueve años de edad: 2.º Que haga constar con certificacion espedita por un profesor de primeras letras, haber seguido los estudios prevenidos en el artículo 4.º de la ley de instruccion primera: y 3.º Que sufra en el establecimiento un exámen rigoroso de instruccion primaria por el cual satisfará la cantidad de veinte rs. vn. Los que se matriculen en segundo ó tercer año deberán presentar la certificacion de prueba de curso del año anterior.

Los derechos de matrícula de cualquiera de los citados tres años son ciento veinte rs. vn. pagados en dos plazos, el 1.º en el acto de la matrícula en pliegos de papel de reintegro y el 2.º concluida la primera mitad del curso. Calatayud 1.º de Agosto de 1856.—El Director, Matias Franco. 3

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Ejea de los Caballeros, hace saber por virtud de este anuncio á todos los terratenientes de la misma: Que el dia 11 del actual de 8 á 12 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde, dará principio en sus salas consistoriales á la recaudacion de los dos primeros trimestres de inmueble y subsidio del corriente año y á lo detallado por derrama general. Por consiguiente, señalado para pagar sin apremio toda la próxima semana, se advierte que finado este plazo, se exigirá su cuota al moroso con el recargo de instruccion. Eja de los Caballeros 9 de Agosto de 1856.—El Alcalde Presidente, Cristóbal Navarro.—El Secretario, Pedro Clemente.

El partido de médico del pueblo de Pastriz, se halla vacante, á partido cerrado con la dotacion de 35 cahicos de trigo pagados por el Ayuntamiento por todo el mes de Agosto de cada un año, el que desee solicitar dicha vacante remitirá su solicitud franca de porte al Sr. presidente del mismo, hasta el dia 24 del actual, en que se proveerá.

La persona que se le haya desaparecido un pollino de dos años, pequeño, de pelo castaño, se presentará ante el Sr. Alcalde de Tosos, quien le enterará de la persona que lo tiene: dicho pollino se recogió en este pueblo el 24 de Julio último.

La conducta de cirujano de la villa de Lobera, quedará vacante desde 1.º de Octubre próximo, su dotacion consiste en 30 cargas de trigo anuales, pagados por el Ayuntamiento de la misma en el dia de S. Miguel de Setiembre, casa franca, huerto y vecinal de leña, los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia hasta el dia 15 de Agosto próximo.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Villamayor, sacará á pública subasta la construccion de un nuevo macelo ó matadero de carnes en los dias 15, 17, y 24 de los corrientes en la sala consistorial de este pueblo y hora de las diez en punto de su mañana bajo el tipo de 6616 rs. vn. y pliego de condiciones aprobado por la Excma. Diputacion Provincial; los que deseen tomar parte en esta subasta, concurrirán en los mismos dias y hora al local arriba espresado.

Bujias de la Estrella y Aurora, de la compañía Española de Madrid y Gijon; director D. Felix Perla sucesor de D. J. Bert.—Los productos esteáricos de las fábricas de esta antigua compañía han alcanzado un nuevo triunfo en la esposicion universal de Paris, obteniendo una medalla de primera clase, que es la mayor recompensa concedida á la industria esteárica de Europa. Este nuevo testimonio otorgado por el Jurado universal de Paris, confirma la reputacion que dichos productos alcanzaron en las esposiciones celebradas en Madrid y en la universal de Londres.—Precio de los que se hallan en venta en esta poblacion en las casas de D. Guillermo Llanas calle del Coso núm. 14 comercio de quincalla y de los SS. D.ª Margarita Franchini viuda de Serrano y Lafita en la misma calle núm. 5 comercio de igual clase.—Bujias de la estrella á 7 $\frac{1}{2}$ rs. libra por mayor y 7 $\frac{1}{2}$ por menor.—Idem de la Aurora á 6 $\frac{1}{2}$ id., 6 $\frac{1}{2}$ id.

La venta por mayor se entiende de una arroba en adelante.—Precios de todos los productos al pie de ambas fábricas: Bujias de la Estrella 6 $\frac{1}{2}$ rs. libra por mayor id. en de la Aurora 5 $\frac{1}{2}$ rs. por mayor, cirios, achas y velas de cera vejetal para uso de los templos 5 $\frac{1}{2}$ rs. id. Velas comunes vejetales á 4 rs. id. id. Jabon comun en Madrid 40 rs. y en Gijon 36 arroba. Se sirve con exactitud cuantos pedidos se hagan á la Direccion de Madrid siendo de cuenta de la sociedad la conduccion á los carruajes en Madrid y á bordo en Gijon.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Caspe, previa la autorizacion superior, sacará á pública subasta en los dias 25 y 31 del corriente mes los arriendos de la barca, el molino oleario, almuñi y posada pública, y los hornos de pan cocer, pertenecientes á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad. Los que deseen interesarse en dichos arriendos, se presentarán en los mencionados dias á las doce de su mañana.

La secretaria del Ayuntamiento constitucional de la villa de Arándiga se halla vacante, su dotacion consiste en 2500 rs. anuales: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de dicho Ayuntamiento en término de ley, que finado se proveerá conforme previene la misma.

NUEVO COCHE DE ZARAGOZA Á PEDROLA Y VICE-VERSA.

Desde hoy sale de la posada de Sto. Domingo todos los Domingos. Miércoles y Viernes á las seis de la mañana, y de Pedrola para ésta, los Martes, Jueves y Sábados á las cinco de la misma. Precio 8 rs. vn. 4

Imprenta de Antonio Gallifa. Trenque 9.